



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 26 OCT 1972

VISTO:

Lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, en relación con la situación de los alumnos del último año de estudios de Bachillerato o de Enseñanza Comercial prevista en la Disposición N° 108/72, modificada por Disposición N° 322/73 de dicho organismo e incorporada como punto 43.4.1 al Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma específica se autorizó a los alumnos que hubieran cursado como regulares o iniciado en condición de libres el último año - Bachillerato o Comercial - y que adeudasen cualquier número de asignaturas para completar dichos estudios, a rendirlas en el período de julio;

Que es necesario, acorde con el espíritu que anima a esta nueva gestión de gobierno, posibilitar a los jóvenes de nuestro país la prosecución de sus estudios de nivel superior y su ingreso al mercado laboral con un mejor aprovechamiento del tiempo útil;

Que sin perjuicio de estudiar para el futuro un régimen permanente sobre este particular;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

- 1°.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, y por su intermedio a los establecimientos de nivel medio de su jurisdicción, a constituir en la pri-



Ministerio de Cultura y Educación

1/2.-

mera quincena del próximo mes de noviembre, mesas examinadoras para los alumnos que hayan cursado como regulares o iniciado como libres el último año y adeuden cualquier número de asignaturas para completar esos estudios.-

2º.- Los alumnos que se acogen a la presente resolución, conservarán la condición de regulares o libres que registraban durante los últimos exámenes en que fueron aplazados o estuvieron ausentes.-

3º.- Los alumnos regulares que luego del turno que se autoriza por la presente quedaron adeudando asignaturas podrán reingresar en esa condición hasta su aprobación en los turnos ya establecidos por la reglamentación en vigencia.-

4º.- Pasar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para su conocimiento y demás efectos.-



mct

DIANA